

Bruselas, 12 de marzo de 2019
(OR. en)

6298/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0812(CNS)**

**DAPIX 52
CRIMORG 22
ENFOPOL 61
ENFOCUSTOM 28
JAI 120**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	11869/1/18 REV 1; 13123/18
Asunto:	Decisiones Prüm - DECISIÓN DE EJECUCIÓN relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos de ADN en el Reino Unido

1. En su reunión del **17 de septiembre de 2018**, el Grupo «Intercambio de Información y Protección de Datos» debatió acerca del informe de la visita de evaluación complementaria sobre el intercambio de **datos de ADN** relativo al **Reino Unido** (doc. 11545/18 JAI 827 DAPIX 257 CRIMORG 110 ENFOPOL 418 ENFOCUSTOM 172) y, posteriormente, revisó el informe de evaluación general (doc. 11869/1/18 REV 1 DAPIX 263 CRIMORG 115 CT 141 ENFOPOL 432 ENFOCUSTOM 175 JAI 849) basado en un cuestionario, la visita de evaluación complementaria y un ensayo piloto.
2. En la reunión del Grupo del **17 de septiembre de 2018**, se tomó nota de que todos los Estados miembros vinculados por la Decisión 2008/615/JAI convienen en que se cumplen las condiciones para que el Consejo concluya que, a efectos del intercambio automatizado de **datos de ADN**, el **Reino Unido** ha aplicado plenamente las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI.

3. En consecuencia, el **11 de octubre de 2018**, el Consejo adoptó el proyecto de Conclusiones del Consejo relativas a la aplicación de las disposiciones generales sobre protección de datos del capítulo 6 de la Decisión 2008/615/JAI del Consejo, por lo que se refiere al **Reino Unido** en lo que respecta al intercambio automatizado de datos de ADN (doc. 13079/18 DAPIX 309 CRIMORG 129 ENFOPOL 494 ENFOCUSTOM 198 JAI 995).
4. Tal como exigen las disposiciones aplicables del Tratado, el **9 de noviembre de 2018** el Consejo decidió consultar al Parlamento Europeo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos de ADN en el **Reino Unido**, cuyo texto, ultimado por los juristas-lingüistas, figura en el documento 13123/18 (DAPIX 313 CRIMORG 133 ENFOPOL 499 ENFOCUSTOM 200 JAI 1002).
5. Mediante carta de 8 de febrero de 2019 del presidente de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, el Parlamento Europeo solicitó al Consejo que prorrogase ese plazo.
6. Tras la solicitud del Parlamento Europeo, el Consejo acordó prorrogar el plazo para que el Parlamento Europeo emitiese su dictamen hasta el 12 de marzo de 2019, entendiendo que, si para aquella fecha no se emitía un dictamen, el Consejo se pronunciaría.
7. El Parlamento Europeo emitió su dictamen el **12 de marzo de 2019**.
8. *En vista de ello, se ruega al Coreper:*
 - *que remita al Consejo el informe general* (doc. 11869/1/18 REV 1 DAPIX 263 CRIMORG 115 CT 141 ENFOPOL 432 ENFOCUSTOM 175 JAI 849), y
 - *que ruegue al Consejo que adopte, como punto «A» de su orden del día, el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos respecto a los datos de ADN en el **Reino Unido*** (doc. 13123/18 DAPIX 313 CRIMORG 133 ENFOPOL 499 ENFOCUSTOM 200 JAI 1002).